



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MORLOVER LOZANO CARABALI
DEMANDADO : CLARA INÉS FORERO MALAGÓN
RADICACION : 2018-00361

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Revisando el presente proceso y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que se debe dejar sin efecto el auto de fecha 29 de abril de 2019 (fl. 88 y 89).

Lo anterior obedece a que, en cuaderno abierto para tramitar demanda de reconvencción, a folios 47 a 51 obra contestación a la misma, en la cual se propusieron excepciones de mérito, de las cuales no se corrió el respectivo traslado para la contraparte, incurriendo en consecuencia en una irregularidad procesal.

Así las cosas, se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 29 de abril de 2019 mediante la cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de qué tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y en consecuencia, se ordena que por secretaría se corra el respectivo traslado de las excepciones de mérito vistas a folios 49 y 50 del cuaderno de reconvencción.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>20</u> del
	<u>22</u> AGO 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	